



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 708-2022-R

Lambayeque, 02 de agosto del 2022

VISTO:

El Oficio N°1896-2022-VIRTUAL-VRACAD, emitido por el Vicerrector Académico, solicitando actualización de Resolución N° 1086-2018-R (Expediente N° 2987-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 105° de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 118° del Estatuto de la Universidad, establecen que son graduados quienes han culminado sus estudios en una universidad y reciben el grado correspondiente de dicha universidad, cumpliendo los requisitos académicos exigibles. Forman parte de la comunidad universitaria.

Que, mediante Resolución N° 265-2017-R, de fecha 16 de marzo de 2017, se resuelve aprobar, en vía de regularización, la creación de la Oficina de Seguimiento al Graduado en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la misma que esta adscrita al Vicerrectorado Académico.

Que, con Resolución N° 1086-2018-R, de fecha 28 de agosto de 2018, se designó al Lic. Manuel Francisco Hurtado Sánchez, docente de la Escuela Profesional de Estadística, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, como Jefe de la Oficina de Seguimiento al Graduado, dependiente del Vicerrectorado Académico.

Que, con Resolución N° 287-2021-CU, con fecha 20 de julio del 2021, se aprueba el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, donde especifica en la página 22 la Tabla de los Órganos y/o Unidades Orgánicas que transfiere a los Órganos y/o Unidades que lo recibe, quedando dentro del Vicerrectorado Académico.

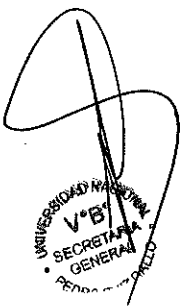
Que, el MINEDU a través la Dirección de Modernización Institucional cambiaron de Nombre de "Oficina de Seguimiento al Graduado" a "Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado".

Que, mediante Resolución N° 058-2022-CU, de fecha 25 de enero de 2022, se resuelve aprobar el Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, a través del Oficio N° 149-2022-VIRTUAL-PILySE-VRACAD, se solicita actualización de la Resolución 1086-2018-R con el nuevo nombre sugerido por MINEDU, para el desarrollo de las actividades programadas y ajustarnos a los nuevos lineamientos.

Que, a través del Oficio N° 1896-2022-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, eleva con su opinión favorable el Oficio N° 149-2022-VIRTUAL-PILySE-VRACAD, para la actualización correspondiente, y así cumplir con los lineamientos de la SUNEDU.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 708-2022-R

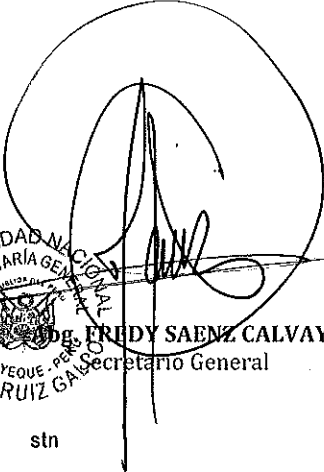
Lambayeque, 02 de agosto del 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la Resolución N° 1086-2018-R, de fecha 28 de agosto de 2018, en el sentido de cambiar el nombre de "Seguimiento al Graduado" por "PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO" de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultades, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

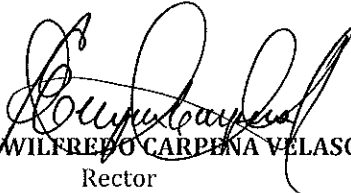
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector